



Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

Nulidad del consentimiento que autorizó la inspección de la CNMC por ocultación de datos esenciales

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª) núm. 253/2023 de 28 febrero (JUR\2023\114804).

- o Tal y como tiene declarado la jurisprudencia, **el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio es extensivo a las personas jurídicas, y, en particular, de las sociedades mercantiles**, pero matiza que *"solo se extiende a los espacios físicos que son indispensables para que puedan desarrollar su actividad sin intromisiones ajenas, por constituir el centro de dirección de la sociedad o de un establecimiento dependiente de la misma o servir a la custodia de los documentos u otros soportes de la vida diaria de la sociedad o de su establecimiento que quedan reservados al conocimiento de terceros"* (SSTC 69/1999 (RTC 1999, 69) , FJ 2 y 54/2015 (RTC 2015, 54), FJ 5).
- ? En el presente caso, la orden de inspección expresaba que la misma tendría lugar en las sedes de las empresas recurridas, todas ellas en la calle y el acta de inspección muestra que en la sede de las empresas la inspección accedió a equipos y dispositivos informáticos en diversos despachos como los del presidente del Comité de Precios, la directora de Asuntos Corporativos y Legales, la directora de Inteligencia de Negocio y el director de Ventas entre otros. La inspección se llevó a cabo, por tanto, en diversos despachos del domicilio social, vinculados a la dirección y administración de las ...